



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 045-2021-D-FCJP-UNAP

Puno, 04 de marzo del 2021

VISTO:

El documento remitido por el docente, Dr. José Pineda Gonzales, de fecha 14 de septiembre del año 2020, sobre el establecimiento de los medios de comunicación oficial para los integrantes de la comunidad académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RD. N° 352-2019-D-FCJP-UNAP, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el “Reglamento sobre gestión del sistema de información y comunicación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno”,

Que, es necesario actualizar los medios de comunicación oficial para los integrantes de la comunidad académica, así como los responsables de su administración, deberes y pertinencia de la información y otros del Reglamento, para su mejor aplicación;

Con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización del “Reglamento sobre gestión del sistema de información y comunicación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno”, el que se detalla a continuación:

REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento regula la gestión de la información y comunicación en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Artículo 2. Conformación del Sistema de Información y Comunicación

El Sistema de Gestión de la Información y Comunicación, está conformado por dependencias dedicadas a la investigación, en lo académico, tareas administrativas y otros productores de información. Éstos son:

1. Decano
2. Secretaría de Decanato
3. Secretaria Técnica de Consejo de Facultad
4. Director de la Escuela Profesional de Derecho
5. Secretaría de la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho
6. Director de Departamento Académico
7. Secretaría de Departamento Académico
8. Coordinador Académico
9. Director de la Unidad de Investigación
10. Secretaría de la Unidad de Investigación
11. Director de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
12. Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
13. Centro de Aplicación de Tecnologías y Gabinetes



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 045-2021-D-FCJP-UNAP

Puno, 04 de marzo del 2021

14. Responsable del Estándar 7: Gestión de Calidad
15. Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
16. Secretaría de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
17. Director de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
18. Círculos o grupos de investigación reconocidos por la Facultad.
19. Junta de delegados.
20. Autoridades universitarias y oficinas administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Artículo 3. Destinatarios de la comunicación

1. Estudiantes
2. Docentes
3. Jefes de práctica
4. Personal administrativo
5. Público en general

Artículo 4. Comisión de información y comunicación

La Comisión de información y comunicación, es aquella instancia que se dedica a la gestión de la información y comunicación de la Facultad, que es presidida por el Decano.

La Comisión está integrada por:

1. Decano
2. Secretaría de Decanato
3. Secretaria Técnica de Consejo de Facultad
4. Director de la Escuela Profesional de Derecho
5. Secretaría de la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho
6. Director de Departamento Académico
7. Secretaría de Departamento Académico
8. Coordinador Académico
9. Director de la Unidad de Investigación,
10. Secretaría de la Unidad de Investigación
11. Director de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
12. Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
13. Centro de Aplicación de Tecnologías y Gabinetes
14. Responsable del Estándar 7: Gestión de Calidad
15. Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
16. Secretaría de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
17. Director de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Artículo 5. Deberes de la Comisión

La Comisión de información y comunicación, tiene del deber de evaluar la pertinencia de la información antes de comunicarla, realizar las gestiones necesarias para su comunicación oportuna en los canales de comunicación, también la supresión, y actualización de la información.

Artículo 6. Sub comisión de transparencia

La Sub comisión de transparencia está integrada por aquellas personas propuestas por el Decano, de preferencia: Secretaría técnica de Consejo de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Director de la Unidad de Investigación, Director de Responsabilidad Social, Coordinador del Centro de Aplicación de Tecnologías y Gabinetes.

Artículo 7. Deberes de la Sub Comisión de transparencia

Tiene el deber de supervisar que la comisión de información y comunicación cumplan con sus deberes señalados en el artículo 5º.

Artículo 8. Canales de comunicación

El Sistema de Gestión de la Información y Comunicación, cuenta con los siguientes canales de comunicación:

A. De la Universidad

1. Portal Web: www.unap.edu.pe



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 045-2021-D-FCJP-UNAP

Puno, 04 de marzo del 2021

- a. Intranet
 - b. Matricula
 - c. Gestión docente
 - d. Investigación formativa
 - e. Biblioteca – Biblioteca Central de la Universidad.
 - f. Sistema de seguimiento de Tesis (PILAR) de pre y posgrado
 - g. Repositorio de tesis
 - h. Repositorio de revistas electrónicas
 - i. Repositorio de eventos y certificados
 - j. Portal de transparencia de la Universidad.
 - k. Aula Virtual
 - l. Tutoría
 - m. Bolsa de trabajo
 - n. Grados y títulos
 - o. Grupos de interés
 - p. Gestión económica y financiera
 - q. Escalafón
 - r. Evaluación de proyección social
 - s. Indicadores
2. Facebook Oficial de la Universidad.
 3. Central Telefónica de la Universidad.
 4. Otros que establezca la Universidad.

B. De la Facultad

1. Portal Web: derecho.unap.edu.pe que comprende
 - a. Noticias y comunicados
 - b. Repositorio de eventos y certificados electrónicos
 - c. Repositorio de investigación formativa
 - d. Aula Virtual
 - e. Sistema de prácticas preprofesionales
 - f. Sistema de seguimiento de casos del Consultorio Jurídico
 - g. Páginas web de docentes
 - h. Resoluciones
 - i. Otros sistemas que se implementen.
2. Página oficial de Facebook de la Facultad
3. WhatsApp u otra aplicación de mensajería instantánea
4. Correo electrónico institucional (docentes, estudiantes y personal administrativo)
5. Avisos impresos
6. Teléfono
7. Otros que establezca la comisión

Artículo 9. Sobre el uso del correo electrónico

Los docentes, estudiantes y personal administrativo deben contar con correo electrónico institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, constituyendo el principal medio de comunicación electrónica.

Artículo 10. Sobre el uso del WhatsApp u otra aplicación de mensajería instantánea

La Facultad creará y administrará dos grupos en WhatsApp u otra aplicación de mensajería instantánea, uno para docentes nombrados y contratados y otro para el personal administrativo.

El Decano es el encargado de administrar los dos grupos de WhatsApp.

Artículo 11. Pertinencia de la información

La información es pertinente, cuando reúne las siguientes condiciones.

1. Cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806.
2. Cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733
3. Formato adecuado para el canal de comunicación.



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 045-2021-D-FCJP-UNAP

Puno, 04 de marzo del 2021

4. Carácter público de la información, salvo canales privados.
5. Utilidad para los destinatarios de la información.
6. Vigencia, salvo información de obligatoria publicación.
7. Veracidad de la información.
8. Legitimidad del productor de la información, salvo interés difuso.
9. Otros que sean convenientes para salvaguardar el interés de la Facultad.

La información impertinente, es observada y comunicada al remitente.

En situaciones que la información publicada sea objeto de ofensas a la Facultad o afecte la dignidad de la persona natural, puede ser eliminada u ocultada por cualquier miembro de la comisión, tanto la información como sus comentarios registrados en el canal.

Artículo 12. Procedimiento general de la publicación de la información

Cada integrante del Sistema de Gestión de la Información y Comunicación, remite la información a cualquier integrante de la Comisión de información y comunicación, este evalúa la pertinencia, y la publica en el canal correspondiente.

Cada integrante de la comisión, de oficio puede publicar información estratégica para dar conocer las principales actividades de la Facultad, la Universidad Nacional del Altiplano, entidades que imparten justicia, entidades productoras de legislación y otros de actualidad en Derecho.

Artículo 13. Satisfacción de los destinatarios

Cada año o semestre, la Comisión puede aplicar una encuesta a los principales destinatarios de la comunicación para evaluar su labor y establecer mejoras.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. Vigencia

El presente Reglamento entra vigencia a partir del año 2021.

SEGUNDA. Controversia

Aquellas situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Decano o por Consejo de Facultad según corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a todos los miembros e instancias pertinentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA PUNO.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Dra. ROSARIO VIVIANA CANAL ALATA
Secretaria Técnica

Dr. BORIS GILMA ESPEZUA SALMON
Decano (e)

Distribución:
DEP
DDA
Miembros Comisión
Archivo
BGES/RVCA.-